



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 7 de febrero

Número 32

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Villorobe y Huerta de Rey para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 5 de febrero de 1952.

El Gobernador interino,

Honorato Martín-Cobos

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Los Altos Dobro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta

como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 28 de enero de 1952.

* El Gobernador interino,

Honorato Martín-Cobos

Diputación Provincial

Establecimientos provinciales de Beneficencia

Acordado por la Excm. Diputación provincial, la adquisición de diversos artículos de racionado, vestido, calzado, combustible, piensos, etc., para cubrir las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia (Maternología, Hogar de Ancianos, Hogar Infantil, Hospital provincial, etc.), durante un trimestre, se advierte a cuantos pueda interesar que hasta el día 12 de los corrientes se admiten ofertas de las cantidades y artículos relacionados a continuación y bajo las condiciones que igualmente se detallan:

ARTICULOS

Hospital provincial

Alubias, 450 kilos.

Arroz, 175.

Bacalao, 50.

Garbanzos, 500.

Jabón, 175.

Lentejas, 100.

Malte, 120.

Pasta para sopa, 200.

Patatas, 2.500.

Hogar de Ancianos

Alubias, 2.000 kilos.

Arroz, 2.700.

Garbanzos, 2.000.

Lentejas, 3.000.

Patatas, 20.000.

Bacalao, 200.

Carbón, 40.000.

Jabón, 250.

Alfalfa, 3.000.

Yeros, 3.000.

Salvado, 3.000.

Botas y zapatos, 50 pares.

Pana, 300 metros.

Tela para camisas de hombres, 300.

Idem para id. de mujer, 300.

Idem para calzoncillos, 200.

Idem para sábanas, 300.

Idem para buzos, 100.

Condiciones

a) Las ofertas habrán de hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, acompañando las correspondientes muestras de los artículos objeto de la oferta.

b) Los artículos serán puestos dentro de los Almacenes de los Establecimientos, por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto.

c) El importe de los anuncios.

Burgos, 6 de febrero de 1952.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1951

CUENTA del cuarto trimestre de 1951, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3811780'52
Ingresos en el trimestre	3741366'62
TOTAL	7553147'14
Pagos verificados en el trimestre	4140338'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3412808'17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	231329'93	87923'45	319253'38
2 Bienes provinciales	16614'00	»	16614'00
3 Subvenciones y donativos	1088850'09	362950'03	1451800'12
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	189233'17	49212'83	238446'00
6 Contribuciones especiales	»	»	»
7 Derechos y tasas	649634'45	565992'41	1215626'86
8 Arbitrios provinciales	92222'70	65265'50	157488'20
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3604215'62	1922544'23	5526759'85
10 Cesiones de recursos municipales	1577710'52	48422'00	1626152'52
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	841152'27	489986'98	1331139'25
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	»
15 Multas	890'00	525'00	1415'00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Reintegros	54777'75	8384'88	63162'63
18 Imprevistos	»	365'00	365'00
19 Resultas	5175201'55	139774'31	5314975'86
TOTAL DE INGRESOS	13521832'05	3741366'62	17263198'67

DATA

1 Obligaciones generales	314550'03	131793'56	446343'59
2 Representación provincial	98869'33	37240'56	136109'89
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación	625272'76	287248'63	912521'39
6 Personal y material	1118627'88	411192'32	1529820'20
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	2919292'49	1186175'63	4105468'12
9 Asistencia social	78801'09	32861'07	111662'16
10 Instrucción pública	214129'67	245085'00	459214'67
11 Obras públicas y edificios provinciales	2176084'37	1349676'51	3525760'88
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	11959'90	4952'40	16912'30
14 Agricultura y ganadería	82036'39	25876'44	107912'83
15 Crédito provincial	233310'64	45996'65	279307'29
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos	46263'40	44316'01	90579'41
19 Resultas	1790853'58	337924'19	2128777'77
TOTAL DE PAGOS	9710051'53	4140338'97	13850390'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 12 de enero de 1952.—El Depositario accidental, Angel Arconada.—Conforme: El Diputado Inspector, José Moliner.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 14 de enero de 1952.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Honorato Martín Cobos.

17 de enero de 1952.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario General, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 26 de enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

Rectificación cupo definitivo de compensación municipal de 1947.

«Con fecha 18 de enero de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde al siguiente Ayuntamiento de esa provincia, así como las Diferencias a Librar».

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Nuevo Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencias a Librar — Pesetas
»	Sargentos de la Lora	15537'10	12503'39	3033'71

Importa la presente relación las figuradas quince mil quinientas treinta y siete pesetas con diez céntimos en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y tres mil treinta y tres pesetas setenta y un céntimos, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hará saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición en Depositaria-Pagaduría en la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación del Ayuntamiento interesado.

Burgos, 4 de febrero de 1952.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en expediente sobre provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Los Ausines, he acordado la publicación del presente edicto, participando que ha sido solicitado dicho cargo, por los vecinos de referida localidad D. Blas Burgos Orcajo, de 49 años de edad, casado, labrador y D. Angel Ordóñez Bellongos, mayor de edad, agricultor y de la misma vecindad. Lo que se hace público, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, pueda cualquier persona formular observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1952.—El Juez de primera instancia, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos. — El Secretario P. H., Mariano Manso.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Perfecto Sastre, vecino de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo, un sillón de barbería, marca Lurprime, giratorio, tasado en 650 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, advirtiéndose a los señores licitadores que concurran, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirá ninguna

postura que no ofrezca las dos terceras partes de la tasación.

Y para que con el fin de que el presente sea inserto en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Burgos, a 25 de enero de 1952.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Construcción Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la garantía complementaria constituida por el Contratista D. José Maruri Saitúa, adjudicatario de las obras de nueva construcción del trozo único de la carretera local de Lantadilla a Melgar de Fernamental, en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octu-

bre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras citadas certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 2 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.— D. Marino López Linares González.

Cantidad de agua que se pide.— Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: del Arroyo de Valdazo y de Río Oca.

Términos municipales en que radican las obras.— Briviesca (Burgos).

Destino del aprovechamiento.— Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 31 de enero de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Alcaldía de Cayuela

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, y en sesión del día 9 de los corrientes, se acordó aprobar las ordenanzas que han de servir de base para ejecución de las exacciones municipales que figuran en el presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento para el año 1952, quedando expuestas al público por espacio de quince días hábiles, para que se presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cayuela, 25 de enero de 1952.—El Alcalde.

Ordenanzas que se citan

- 1.^a Sobre el consumo de bebidas.
- 2.^a Sobre el consumo de carnes.
- 3.^a Del arbitrio municipal sobre la venta de bebidas.
- 4.^a Del impuesto de cinco céntimos en litro de vino.

5.^a Del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

6.^a Del arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Castrojeriz

El Ayuntamiento pleno de esta villa, con fecha 24 de agosto último, acordó sacar a subasta el arriendo del terreno perteneciente a este Municipio, denominado «El Justal», por el plazo de seis años.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido los veinte de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Castrojeriz, 4 de febrero de 1952. El Alcalde, L. Tardajos.

Ayuntamiento de Los Balbases

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 20 del mes de enero último, ratificada en la sesión del día 27 del mismo mes, acordó en principio arrendar en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el aprovechamiento de caza de la mitad aproximada del término municipal, siempre que las cuatro quintas partes de la propiedad y del número de propietarios den su conformidad a este acuerdo, que se entenderá dada si por más de una quinta parte de la propiedad y propietarios no se formula oposición en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el mismo plazo podrán formularse las reclamaciones, que se estimen pertinentes por los interesados contra el pliego de condiciones mencionado.

Los Balbases, 2 de febrero de 1952.—El Alcalde, H. Montes.